

LA TRIBUTACIÓN MINERA PERUANA COMO FRENO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL NACIONAL*

MINING PERUVIAN TAXATION AS BRAKE OF THE NATIONAL BUSINESS COMPETITIVENESS



Teresa de Jesús Seijas Rengifo**

Departamento de Derecho Privado y Público.
Facultad de Derecho y Ciencia Política. Docente
Auxiliar. Universidad Nacional Mayor de San
Marcos. Ciudad Universitaria. Av. Venezuela s/n,
Lima - Perú.

E-mail: aseretaries2@hotmail.com

Fecha de Recepción: 14/08/2015

Fecha de Aprobación: 15/10/2015

SUMARIO

Introducción. Tributos mineros. Las nuevas medidas tributarias. La transparencia de los pagos tributarios y no tributarios de las empresas y la iniciativa EITI. Minería y recaudación en el Perú: a) Contribución de la minería a la recaudación tributaria nacional b) Carga tributaria de la minería comparada con la de otros sectores. Situación actual del sector minero en el Perú y su impacto en la economía y recaudación tributaria: Análisis del entorno macroeconómico y crecimiento del PBI. Participación de los sectores productivos en el PBI. Exportaciones. Empleo y generación de ingresos al Estado. Impuesto a la renta. Transferencia de recursos por parte del sector minero. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

RESUMEN

El sector minero es el principal contribuyente en cuanto a impuestos y contribuciones sobre la renta y uno de los principales en cuanto a la recaudación fiscal total. Cerca de la mitad de esta recaudación se debe a la nueva producción minera generada en la última década.

La minería no sólo contribuye mucho, sino que contribuye proporcionalmente más que el conjunto de los demás sectores, pues la carga tributaria total de la minería es 1.7 veces la del

conjunto de los demás sectores. Y la carga sobre la renta del sector minero es de 5.5 veces la carga del resto de la economía

ABSTRACT

The mining sector is the main contributor in terms of taxes and contributions on income tax and a major one in terms of total tax revenue. About half of this revenue is due to the new mining production generated in the last decade.

* Tomado de la Tesis de SEIJAS RENGIFO, Teresa de Jesús "Análisis del Sistema Tributario Minero Peruano como factor clave para la competitividad frente a los principales países sudamericanos", para optar el Grado de Doctora en Ciencias Administrativas, UNMSM.

** SEIJAS RENGIFO, Teresa de Jesús. Doctorado en Derecho UNMSM, Magíster en Derecho Civil y Comercial y en Ciencias Penales, USMP; Doctorado Educación UNMSM, Estudios de Doctorado en Ciencias Administrativas UNMSM; Docente en Pre y Post Grado en las Universidades: UNMSM, UNFV, ULima y Docente invitada en la Universidad Nacional de Piura, Sección Post Grado, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho) Sección Post Grado. Tribunal Supremo de Justicia Militar.



Mining not only helps a lot, but contributes proportionately more than the whole of the other sectors, the total tax burden for mining is 1.7 times that of all the other sectors. And the burden on income from the mining sector is 5.5 times the burden of the rest of the economy.

PALABRAS CLAVE

Tributación minera, Competitividad.

KEYWORDS

Mining taxes, Business competitiveness.

1. INTRODUCCIÓN

En el Perú existe un desconocimiento de los aportes de la minería a la economía y a la sociedad. La percepción generalizada es que las empresas mineras pagan reducidos impuestos y que, en relación con otras actividades, los aportes son muy bajos o nulos. Esta explicación errada explica buena parte de la resistencia existente al desarrollo de actividades mineras en otras regiones.

La minería también contribuye directamente a la actividad económica nacional mediante diversos pagos realizados al fisco. Los problemas del sector minero no sólo están vinculados al tema ambiental, sino también a la parte tributaria, y como consecuencia de ello se vienen frenando las inversiones o generando lentitud en el avance de las mismas, por cuanto la imposición tributaria que atañe a la competitividad de las empresas mineras nacionales se aplica en forma desigual. En vista de ello, el Ministerio de Energía y Minas está programando algunos cambios en la legislación existente para la minería, a modo de ir ajustando y corrigiendo los errores existentes en la legislación actual.

Al respecto, el ingeniero Guillermo Devoto,¹ especialista de la compañía auditora Price Wa-

ter House Coopers, refiere que los cambios propuestos y que plantea realizar el Ministerio de Energía y Minas (MEM) podrían tener algunas objeciones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) o la Administración Tributaria (Sunat) dirigidas a proteger la caja fiscal". Se calcula que la carga fiscal relativa del sector minero nacional en relación a los otros sectores económicos posibilitaría que el producto bruto interno sea aproximadamente 6 veces mayor que la del resto de sectores económicos.

Respecto al desarrollo social, si bien muchas veces se reclama que las empresas mineras no invierten en la zona donde operan, no menos cierto es que, cuando desean ejecutar obras de infraestructura deben solicitar "autorización previa" a la Dirección General de Minería y luego pasar al sector correspondiente y sólo después de aprobado el proyecto, la empresa estaría en condiciones invertir y solicitar la deducción de lo invertido a la Sunat. Este freno administrativo se produce con la aprobación demorada de los procedimientos debido a que los Ministerios no cuentan con normas referidas a la "autorización previa".

La minería también contribuye directamente con la actividad económica nacional mediante pagos directos a sus trabajadores y pagos a sus proveedores nacionales de bienestar y servicios, los que doblan los pagos hechos por concepto de impuesto a la renta. A lo que habría que agregar el efecto indirecto que estos pagos tienen sobre la actividad económica y sobre los pagos de impuestos de otras empresas y personas.

En cuanto a la competitividad internacional del sector minero peruano en encuestas realizadas por el Instituto Fraser reflejan que el Perú se ubica entre los países con mayor atractivo geológico, pero, debido a las políticas públicas se ve afectada a la actividad minera, principalmente con el régimen tributario, que obstaculiza la posibilidad al Perú de ser un atractivo global frente a sus principales competidores en la inversión de minería internacional tales como Australia, Canadá, Chile y Colombia.

¹ Advierten que hay problemas tributarios que frenan la inversión en el sector minero, Boletín Empresarial, Fuente Diario Gestión, p. 12, En www.aempresarial.com/web/informativo.php?id=3137



2. TRIBUTOS MINEROS

El desarrollo de la minería en todos los países es una actividad de riesgo, por cuanto implica normalmente grandes inversiones en términos de exploración, con resultados inciertos, aunque con el tiempo las empresas siguen perfeccionando mecanismos para reducir dicha incertidumbre. De cualquier manera, la inversión necesaria para desarrollar el sector depende de algunas variables clave, las cuales pueden sintetizarse en dos grandes grupos: aquellas que tienen que ver con el “potencial minero” de un país, y las vinculadas a los “factores políticos”. Dentro de este último grupo, destacan las características y credibilidad en el sistema tributario que se aplica a la minería en cada país. Al respecto, un estudio reciente del Instituto Fraser de Canadá en el que se entrevistó a altos ejecutivos de las empresas mineras en el mundo, revela que cuando se pregunta por la importancia del “potencial minero” versus los “factores de política”, un 60% prioriza el primer grupo mientras que un 40% lo hace con el segundo.

Más allá de la relevancia del sistema tributario para la toma de decisiones sobre el desarrollo minero, se destaca que dicho sistema, por lo general, difiere de los regímenes tributarios aplicables a otros sectores en un mismo país. En efecto, el sector minero cuenta con algunas características especiales que llevan a que los Estados incluyan aspectos particulares al momento de definir la manera como se grava al sector. Entre los factores que justifican este tratamiento tributario diferenciado se encuentran los siguientes:

- La minería implica la extracción de recursos naturales no renovables que pertenecen al Estado y se concesionan al sector privado o público. El hecho de que el stock de reservas mineras sea finito y no renovable (hecho que afectaría el bienestar de generaciones futuras), lo distingue de otras industrias extractivas o de explotación, y por ello tiene sentido, conceptualmente, gravar este hecho particular.
- Las inversiones en el sector minero son, generalmente, particulares en términos de pla-

zos amplios con retornos no inmediatos (altos costos hundidos al inicio), elevados montos de inversión y un potencial gran tamaño de rentas. Todo ello lleva a que el sistema tributario específico al sector se adapte a esta realidad, definiendo cargas impositivas adecuadas a la temporalidad, plazo y montos de esos flujos (en términos de la aplicación de depreciación acelerada, convenios de estabilidad, o impuestos a sobre-ganancias, por ejemplo)².

- Las actividades mineras contienen la potencial generación de externalidades negativas en términos ambientales (agua, aire). A pesar de los avances tecnológicos y de la mayor conciencia ambiental, aún es posible observar casos de polución o contaminación del agua producto de los relaves mineros. Desde el punto de vista del Estado, estas externalidades no sólo deben tratar de minimizarse, sino que resulta conceptualmente justificable imponerles un pago compensatorio o un impuesto particular.
- Otro elemento distintivo tiene que ver con la importancia relativa que puede tener el sector minero en la estructura tributaria de algunos países. El sector de recursos naturales (mineros, petroleros) puede ser muy importante dentro de la estructura productiva y, por ende, como fuente de financiación fiscal. En el caso específico de los “países mineros”, el sector representa en promedio un 15% del PBI y un 22% de los ingresos fiscales (equivalentes a un 5% del PBI de recaudación minera).
- Por su lado, otra característica particular del sistema tributario minero es que la aplicación de los pagos e impuestos se realiza sobre la base del proyecto minero (ring-fencing), y no necesariamente de la empresa, que

2 Estas características también generan incentivos y riesgos morales a relevar: mientras el proyecto se encuentra en sus inicios (exploración), la percepción del sistema tributario es importante y relevante, ya que puede condicionar la continuidad de los proyectos; sin embargo, cuando ya se realizaron las inversiones iniciales y hay grandes costos hundidos, la decisión de continuidad considera la cobertura de los costos variables, por lo que las variaciones en el sistema tributario, en cierta forma, pierden relevancia como variable de decisión.



puede ser dueña de varios proyectos en distintas zonas del país. Ello significa que una empresa que tenga varios proyectos y en distintas zonas, no puede compensar sus cargas tributarias entre proyectos.

Estas características especiales significan un esfuerzo especial de la Administración Tributaria, la que debe incorporar las particularidades descritas del sector minero a sus sistemas de recaudación y fiscalización. En suma, es común encontrar una legislación tributaria ad-hoc para la minería en la gran mayoría de países.³ El marco tributario del sector minero en el Perú ha venido registrando cambios desde un régimen concebido a inicios de los años 90' para atraer inversión privada extranjera de gran dimensión, ofreciendo un conjunto de beneficios y exoneraciones tributarias protegidas por contratos de estabilidad tributaria y administrativos, a otro que ha venido aumentando progresivamente la carga tributaria efectiva de las empresas en los últimos años. El sistema actual considera los siguientes tributos:

- i) Impuesto a la renta (30%).
- ii) Impuesto general a las ventas.
- iii) Impuesto a los dividendos distribuidos.
- iv) Participación de los trabajadores en la utilidades (8%).
- v) Impuesto especial a la minería.

Adicionalmente hay pagos no tributarios como las regalías mineras y el gravamen especial a la minería. Para tener una mejor comprensión de este sistema es necesario examinar el rol que juegan los contratos de estabilidad jurídica y administrativa que aun cuando su cobertura ha disminuido, están todavía vigentes en proyectos mineros importantes. El debate de fondo es si este régimen tributario permite al estado peruano captar una porción adecuada de la renta minera en comparación con los regímenes vigentes en otros países de la región. Pero an-

tes, veamos los cambios en el marco tributario indicado.

A inicios de los años 90, mediante la Ley de promoción de la inversión en el sector privado (DL 708 del año 1991), el TUO de la Ley general de minería aprobado por DS 014- EM de 1992, se otorga un conjunto de beneficios, entre ellos:

- Estabilidad tributaria, cambiaria y administrativa hasta por 15 años.
- La tributación grava únicamente la renta que distribuyen los titulares de la actividad.
- Deducción de tributos internos que incidan en la producción.
- Las inversiones que efectúen en infraestructura que constituya servicio público serán deducidas de la renta imponible, previa aprobación del sector competente.
- Libertad de remisión de utilidades.
- Reinversión de utilidades, hasta el 80% de las utilidades sin pago del impuesto a la renta.
- Depreciación acelerada (20% anual).
- Arrastre de pérdidas (50% sin límite de tiempo o 100% hasta 4 años).

Con el retorno a la democracia en el año 2000, y en un contexto de mayor libertad de información, fue surgiendo una corriente de opinión que critica este sistema de beneficios tributarios para la actividad minera. Los casos más controvertidos por su efecto negativo en la recaudación fiscal fueron:

- a) El caso del Proyecto minero Pierina (Ancash) de la empresa Barrick que, al amparo del DS 120-94-EF y utilizando el convenio de estabilidad tributaria firmado el año 1998, aplicó una doble depreciación de los activos revaluados por la compra de Pierina a la empresa Arequipa Resources (AR). La SUNAT cuestiona esa operación y acota a la empresa por 141 millones de dólares

³ BACA TUPAYACHI, Epifanio. Estudio sobre marco normativo minero en el Perú, Grupo propuesta ciudadana. En: <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Estudio%20EBaca.pdf>



(por impuesto a la renta dejado de pagar) porque entiende que no procede la revaluación de un activo intangible como la compra de AR. Al final, el MEF –durante el gobierno de A. Toledo y teniendo como ministro de economía a P. P. Kuczynski – poniéndose de lado de los intereses de la empresa impidió que la SUNAT llevara el caso al poder judicial.⁴

- b) El caso de las empresas Cerro Verde (Arequipa) y Yanacocha (Cajamarca) utilizaron el beneficio de la reinversión de utilidades no obstante que dicho beneficio había sido ya derogado.

Respecto a los contratos de estabilidad jurídica y tributaria, el DL N° 109 en el Art. 157 establece que con la finalidad de promover la inversión y facilitar el financiamiento de los proyectos mineros se otorgará estabilidad al régimen tributario vigente al momento de firmarse el contrato. Con dichos contratos se han protegido un conjunto de beneficios tributarios. En el sector minero se registran 19 contratos de estabilidad tributaria, de los cuales al 2012 vencieron 6 contratos, uno el 2013, tres entre 2014 y 2015 y seis entre 2017 y 2021. En los últimos años no se ha otorgado este tipo de contratos de estabilidad, pero la norma establece que si una empresa lo solicita tiene un costo equivalente a dos puntos porcentuales más de impuesto a la renta.

El 2004, luego de un intenso debate, el Congreso de la República aprobó la Ley 28258, Ley de Regalías Mineras, con la finalidad de aumentar la tributación de las empresas mineras que obtenían ganancias crecientes sin pagar una compensación por la extracción de los minerales, pues sólo pagaban el impuesto a la renta de 3ª categoría como lo hacen todas las empresas.⁵ La ley aprobada define la regalía minera como una contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al Estado por la explotación de los

recursos minerales metálicos y no metálicos.⁶ La base del cálculo propuesto era el valor del concentrado del mineral, con una tasa que varía de 1% a 3%, dependiendo del tamaño de la explotación minera. La respuesta de las empresas mineras consistió en interponer una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

La discusión radicaba en que si la regalía minera calificaba como impuesto o no, puesto que si era considerada como tal no era aplicable a las empresas mineras, que contaban con contratos de estabilidad jurídica. El fallo del Tribunal Constitucional consideró a la regalía minera como una contraprestación económica, por lo cual se entendía que debería ser aplicada a todas las empresas mineras, tengan o no contratos de estabilidad jurídica. Sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas interpretó la regalía minera como un cobro administrativo, figura contemplada en los contratos de estabilidad jurídica, por lo que las empresas que contaban con dichos contratos no debían de pagarla. Debido a esta interpretación, sólo pagan las regalías mineras las empresas sin contratos de estabilidad jurídica, con lo cual el Estado recauda anualmente alrededor de S/. 500 millones. En vista que el pago de las regalías mineras no comprendía a todas las empresas, el debate sobre la aplicación de un impuesto a las empresas mineras con contratos de estabilidad siguió vigente en la agenda pública. Así, los candidatos que pasaron a la segunda vuelta el año 2006, Alan García y Ollanta Humala, plantearon que de llegar a la presidencia evaluarían la aplicación de un impuesto a las sobreganancias mineras.

Una vez electo, el presidente Alan García prefirió negociar el llamado Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP), más conocido como Aporte Voluntario, mediante la cual las empresas mineras aceptaban voluntariamente destinar un porcentaje de sus utilidades netas por 5 años. Para que las empresas realicen el aporte voluntario, extraordinario y temporal, se debía dar lo siguiente:

4 CAMPODÓNICO, H (2006); *Cristal de Mira*, pp. 331-338. UNSM. Lima, Perú

5 La descripción presentada es un resumen del estudio "Análisis de los ingresos generados por las Nuevas medidas tributarias al sector minero", 2012. Grupo Propuesta Ciudadana

6 Artículo 22.- Definición de regalía minera. Ley N° 28258.



- i) Que las empresas firmen el convenio,
- ii) Que los precios internacionales se mantengan por encima de los niveles de referencia⁷
- iii) Que hayan obtenido utilidades.

De cumplirse lo anterior, las empresas con contratos de estabilidad destinaban el 3.75% de sus utilidades netas, en el caso de las empresas que pagaban las regalías mineras podían descontar un porcentaje (el 64.4% de lo pagado por regalía minera) y aportar solo la diferencia. En suma, entre el año 2005 y el 2011, más allá de las promesas electorales, lo que el Estado pudo realmente conseguir como participación de las ganancias extraordinarias fue poco significativo. Las regalías mineras aportaron alrededor de 500 millones de soles al año, mientras que el PMSP aportó S/. 2,285 millones en cinco años, menos de los 2,500 ofrecidos. Esta situación sumada a un contexto económico favorable que producía altos niveles de rentabilidad y altas utilidades para las empresas mineras, hizo que el debate sobre la necesidad de aplicar un impuesto a las ganancias extraordinarias mineras se mantuviera vigente y presente en el proceso electoral del 2011.

Entre el 2004 y el 2011 el valor de producción minera pasó de S/. 27,536 millones de soles a S/. 76,728 millones de soles, lo que significa un incremento de 178% en siete años. El impuesto a la renta de 3ª categoría pagado por las empresas pasó de S/. 586 millones el 2004 a S/. 6,277 millones el 2011, lo cual refleja la magnitud del crecimiento de las utilidades de las empresas mineras.⁸ Como un resultado de esta dinámica, las transferencias del canon minero a las regiones pasaron de 451 millones de soles el 2004 a 5,080 millones el 2012. En todos estos años ha quedado muy claro que la mayor parte de las ganancias extraordinarias obtenidas por los altos precios de los minerales quedaba en manos de las empresas.

⁷ Los niveles de referencia fueron estimados sobre la base del promedio del precio de los metales de los últimos 15 años, a los que se les agregaba dos desviaciones estándar. Dichos niveles de referencia eran actualizados con la inflación de los Estados Unidos.

⁸ El impuesto a la renta es el 30% de la utilidad imponible.

3. LAS NUEVAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

Las tres leyes aprobadas por el gobierno de Ollanta Humala, luego de negociaciones con las empresas mineras, son:

- a) El Impuesto Especial a la Minería, aplicable a las empresas sin contratos de estabilidad jurídica (CEJ), aplicado sobre la utilidad operativa con tasas marginales que van del 2% al 8,4%, en función del margen operativo (rentabilidad) de las empresas.
- b) El Gravamen Especial a la Minería, aplicable sobre la utilidad operativa de las empresas con contratos de estabilidad jurídica, con tasas marginales que van de 4% a 13,12%, en función del margen operativo (rentabilidad) de las empresas.
- c) Ley que modifica la Ley 28258, de Regalía Minera, cambia la base de cálculo de la regalía; ahora se aplica sobre la utilidad operativa (ya no sobre las ventas), con tasas marginales en función del margen operativo (rentabilidad) de las empresas. Desde su versión anterior este pago se aplica a las empresas sin contratos de estabilidad jurídica.

Los tres proyectos de ley contienen algunas características comunes:

- 1) La periodicidad del pago es trimestral
- 2) El monto pagado es deducible como gasto para efectos del cálculo del impuesto a la renta.
- 3) Las tasas de impuesto (gravamen) se aplican sobre las utilidades operativas de las empresas.
- 4) La SUNAT es la encargada de la recaudación, fiscalización y control de la adecuada aplicación de las normas.

Al respecto cabrían las siguientes interrogantes:



¿Cuál es la carga tributaria efectiva que pagan las empresas mineras?

¿Hay espacio para incrementar los tributos sin afectar la competitividad de la industria?

Según el estudio realizado por el Grupo Propuesta Ciudadana, con las medidas tributarias tomadas por el gobierno de Humala, la carga tributaria efectiva es muy cercana al 50% de la utilidad neta antes de impuestos, similar a la de Chile. Un tema de creciente importancia en la supervisión de los tributos mineros es el manejo de los Precios de Transferencia para evadir el pago de impuestos. ⁹El uso de los precios de transferencia es una práctica mediante la cual las empresas transnacionales declaran ya sea ventas (a empresas vinculadas) a precios menores que el de mercado o gastos mayores que los reales, con la finalidad de disminuir la base imponible y así pagar menos impuestos. Según la OCDE los precios de transferencia pueden ser distintos a los precios de mercado debido a dos razones:

- a) Razones lícitas asociadas al mercadeo o a políticas financieras de las empresas
- b) A la intención de pagar menos impuestos, es decir, una forma de evasión tributaria.

Frente a esta situación, las autoridades fiscales deben considerar los precios de transferencia como un punto de alta relevancia en materia de recaudación y por lo tanto deberían mejorar su supervisión; una de las maneras de hacerlo es implementando mecanismos para incrementar la sensación de riesgo en las empresas. La Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria viene implementando medidas para empezar a trabajar sobre este tema, para lo cual empezara a exigir dos tipos de documentos: una “declaración jurada anual informativa” y el “estudio técnico de precios de transferencia”.¹⁰

⁹ Se denomina precios de transferencia a los pagos que una parte de una empresa multinacional le realiza a otra por concepto de bienes adquiridos y servicios provistos.

¹⁰ Resolución de superintendencia N° 175 de mayo del 2013.

4. LA TRANSPARENCIA DE LOS PAGOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LAS EMPRESAS Y LA INICIATIVA EITI

La información sobre los pagos del Impuesto a la Renta, del Impuesto Especial a la Minería y del Gravamen Especial está protegida por la reserva tributaria que establece el Código Tributario y la propia Constitución. Con la implementación de la iniciativa EITI (es la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por su sigla en inglés), es una norma internacional para promover la transparencia en los pagos y los ingresos de la industria extractiva. En los países participantes en la EITI, se exige a las empresas que publiquen lo que pagan a los gobiernos, y a los gobiernos que publiquen lo que reciben de las empresas. Se ha logrado que el 50% de las empresas participantes acepten la publicación de sus pagos, pero la información sale con mucho retraso. Al mismo tiempo las empresas que cotizan en la bolsa de valores publican sus estados financieros en donde se puede acceder a información aproximada del pago de impuestos y algunas deducciones para un número reducido de empresas.

Sin embargo, esta iniciativa no permite acceder a información protegida por la reserva tributaria, me refiero a las deducciones que realizan las empresas al momento de calcular la renta imponible (deducción por inversiones en infraestructura de uso público, reinversión de utilidades, deducción de tributos internos) o algunos beneficios tributarios protegidos por los contratos de estabilidad tributaria (depreciación acelerada, reinversión de utilidades). Desde las empresas se argumenta que sus principales contribuyentes tienen personal de la SUNAT, destacados de manera permanente para realizar el control de su manejo contable. Sin embargo, nadie puede asegurar que este control será eficaz para evitar prácticas de elusión tributaria que las empresas suelen practicar para lo cual cuentan con equipos profesionales altamente calificados comparados con los que las supervisan. Por otra parte, el Estado no cuenta con un sistema de control (como si ocurre en el sector hidrocarburos) de la producción de minerales de las empresas; lo



que las empresas presentan son reportes de producción que nadie fiscaliza.

Respecto a los pagos no tributarios como las regalías mineras, al no estar protegidas por la reserva tributaria, la SUNAT debería publicar el pago realizado empresa por empresa; sin embargo, ello no ocurre. De la misma forma que no existe un sistema de verificación de dichos pagos. Se espera que con la implementación del nuevo estándar del EITI estas deficiencias en la transparencia se superen.

5. MINERÍA Y RECAUDACIÓN EN EL PERÚ¹¹

a) Contribución de la minería a la recaudación tributaria nacional

La minería contribuye a diversas e importantes maneras al bienestar de los peruanos. Esto se puede medir incluyendo la participación en el producto, el empleo, las exportaciones o la inversión, entre otros. Asimismo, las empresas mineras con frecuencia proveen servicios básicos (salud, educación, energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, etc.) no sólo a sus trabajadores sino también a la población de las zonas en que operan. Estos servicios junto con los ingresos de los trabajadores de la mina y de los proveedores locales de bienes y servicios usualmente elevan significativamente el nivel de vida de la población. En los últimos años, la recaudación minera ha representado un porcentaje muy elevado de la recaudación total de impuestos y contribuciones.

Así en el período 1998-2009 el sector minero participó con el 32.4% del total de la recaudación de impuestos a la renta (incluyendo 3ª categoría, impuestos a otras rentas, las regalías y el aporte voluntario). Esta participación tendió a crecer con el crecimiento del sector y en función también del aumento de los precios de los minerales, como parte del ciclo normal de precios de los commodities (materias primas o bienes primarios). Así, en el punto más bajo del ciclo hacia el 2001, la minería contribuyó con el 11.3% de las cargas a la renta, mientras

que en el pico del 2007 esta contribución llegó a alcanzar el 49% de las cargas a la renta.

En la elevada contribución de la minería a la recaudación se debió a que en el 2007 los contribuyentes inscritos en el sector minero sólo representaron el 0.13% del total de contribuyentes en la SUNAT. Si bien el ciclo de precios de los minerales explica parte importante del aumento de la recaudación minera en la década pasada, resulta fundamental resaltar que el aumento en la recaudación en el período 2007 se debe en gran parte al aumento de la producción minera ocurrida desde 1999, debido a la mejora en el clima de inversión minera que se inició en los años noventa.

El cálculo conservador, se debe a que parte de la recaudación minera de la década pasada fue producto de los aumentos en la producción minera ocurrida entre 1999 y 2009.¹² Esta nueva producción se ha beneficiado también de los mayores precios de los minerales, pero sin las políticas favorables a la inversión, que lograron duplicar la producción minera; la recaudación minera hubiera sido la mitad de lo que fue al final de la década. No es verdad que la actividad minera se ha quedado sentada de manos y hoy se beneficia de precios elevados que no dependen de sus acciones. La minería respondió de manera muy positiva a las posibilidades de inversión, arriesgo ingentes capitales, recursos humanos y tecnologías para aumentar la producción y hoy en día todos en el Perú se benefician de este espíritu empresarial y de las condiciones que le permiten actuar.

En el período 1999-2009 el 45% de la recaudación minera se explica por los aumentos en la producción ocurridos durante el período, y ya para el 2008 la nueva producción explica la mitad de la recaudación minera. Cabe resaltar que estos cálculos son conservadores por cuanto consideran que la nueva inversión sólo agrega los aumentos netos de la producción minera durante el período, mientras que en la realidad

11 Instituto Peruano de Economía (IPE) (2011) La tributación minera en el Perú: Contribución y carga tributaria y fundamentos conceptuales, publicado por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, Lima, Enero, pp. 8 a 19

12 Se parte del volumen de producción minera de 1998 y se estima cuanta producción adicional se va acumulando a lo largo de los años en función del crecimiento del volumen físico de producción minera. Se asume una participación proporcional de la producción en la recaudación, lo cual ignora mejoras tecnológicas y economías de escala.



la inversión también compensa las caídas en la producción que se producen naturalmente a lo largo de los años conforme los yacimientos se van reduciendo su ley promedio de mineral y se agotan. Si se tomara en cuenta este factor, la participación de la producción nueva, producto de las inversiones realizadas, sería significativamente mayor a la estimada.

Otro punto importante que debe ser reconocido es que los aumentos de precios de los metales no sólo llevan a que las empresas mineras tengan mayores ingresos sino que hacen más atractivo el explorar nuevas reservas, además, permiten ampliar los recursos que son explotables. Con precios más elevados se vuelven económicamente viables los recursos minerales que antes no eran y las empresas empiezan a explotarlos. Por ello, el aumento de precios incentiva tanto el aumento en la exploración como en la producción. Esta producción de menor ley tiene costos de explotación más elevados, por lo cual precios más altos de los metales llevan a mayor producción que tiene costos también mayores.

En resumen, un aumento de precios no se traduce simplemente en mayores utilidades productos de los mayores ingresos, sino que existen también efectos favorables sobre la exploración y la producción así como presiones al aumento de los costos de producción. Usualmente, un contexto de altos precios de metales coincide con altos precios de los insumos y equipos usados por la minería, por lo que usualmente los costos de producción tienden a aumentar significativamente cuando aumentan los precios de los productos mineros. Además de la participación de la minería y de la producción minera nueva en la recaudación total y en la recaudación minera, debe examinarse el monto absoluto y el aumento absoluto en la recaudación minera y cuánto representa en términos del PBI peruano.

Cabe recalcar que en el 2010 la recaudación minera aumentó significativamente, tanto en términos absolutos como en porcentaje del PBI. Las empresas mineras también pagan tributos aduaneros, ISC y otros, además de los derechos de concesiones, alcabalas, etc.,

Durante los períodos de elevados precios de los minerales, como en los últimos años, la recaudación tendió a concentrarse más en el impuesto a la renta; operaron incluso en estos periodos otros impuestos también importantes. No se consideró el IGV, ya que el exportarse la gran mayoría de la producción minera del sector casi no paga este impuesto. En todo caso, es importante resaltar que las empresas mineras pagan impuestos que son significativamente mayores que los impuestos asociados a la renta. Incluso en el periodo comprendido entre 1998 y 2009 la carga tributaria total de la minería fue 25% mayor que la carga que representaron los tributos y contribuciones asociados a la renta minera.

Como ha quedado precisado, la minería contribuye con la sociedad de varias maneras, además de los tributos que paga, aún así, se considera sólo las contribuciones cuantificables en términos monetarios. Existen otros tipos de contribuciones del sector minero al país, tales como las compras locales, los sueldos y salarios pagados, la participación de utilidades de los trabajadores, programas de colaboración social, entre otros. Para dar una idea de la importancia relativa de estas variadas contribuciones, puede citarse el caso de una minera, cuyos aportes realizados a la economía peruana se explican por las compras locales de materiales y servicios por un promedio de US\$ 500'000,000 millones por año.

Con frecuencia se afirma que la minería tiene poca relación con el resto de la economía nacional y regional, limitándose al pago de impuestos, lo que resulta falso, pues en un periodo de relativamente elevada rentabilidad los pagos por materiales y servicios locales que generan oportunidades de empleo y de negocio en el país, superan largamente los pagos por impuestos a la renta.

La importante relación de las empresas mineras con las comunidades y regiones en las que operan se constata con la importancia que tienen las compras de las empresas mineras en las mismas. Según información del Ministerio de



Energía y Minas, el 2007 las empresas mineras compraron más de S/.13,000'000,000 millones de bienes y servicios nacionales, de los cuales el 7.5% correspondieron a los distritos en los que operan y 25% a las regiones en las que operan. Lo que deja claro que los efectos de la actividad minera en términos de empleos indirectos y generación de demanda interna son importantes tanto a nivel nacional como regional y local.

La recaudación en el periodo 2009 ascendió a S/. 5,271 millones, lo que equivale a 14.5 veces el presupuesto anual del vaso de leche. Estos cálculos muestran el importante aporte de la tributación del sector minero para el desarrollo social. Asimismo, el aporte voluntario de la minería viene financiando proyectos por S 1,303 millones, de los cuales S/. 901 millones corresponden a los gobiernos locales y S/. 402 millones a gobiernos regionales, lo que cubre 1,890 proyectos. El nivel de avance a julio 2010 que es la última información que se encuentra en las instituciones públicas, ascendió a 69.3% aproximadamente y el 44.9% del monto comprometido se encuentra en Ancash con un nivel de ejecución del 75%.

b) Carga tributaria de la minería comparada con la de otros sectores

Sabido es que la minería es la fuente de gran parte de las transferencias que reciben muchas regiones y que eventualmente sirven como parte del gasto regional y nacional. Sin embargo, se cuestiona si la contribución de la minería realmente corresponde con lo que la actividad genera. Para evaluar la contribución que un sector hace a la recaudación tributaria se debe medir no sólo el monto absoluto de dicha contribución sino su dimensión en relación con el tamaño del sector dentro de la economía nacional.

De un análisis comparativo de la contribución tributaria de cada sector y de su participación dentro del PBI se tiene que la contribución relativa de cada sector, siendo la minería

contribuye más que todos los sectores (salvo por el sector hidrocarburos). Si bien entre 1999 y 2009 el sector otros servicios fue el sector que más contribuyó al PBI, representando el 47.1% del total, en la recaudación total de tributos internos del mismo periodo el sector sólo contribuyó con 36.4% del total. Así, su contribución a la recaudación fue menor que su peso relativo en el producto, lo cual señala una carga tributaria relativa menor a 1. Lo mismo sucede con los sectores construcción y comercio.

En contraste, el sector minería contribuyó con un porcentaje del 12.8% de la recaudación total de tributos internos (entre 1999 y el 2009); sin embargo, su participación en la actividad económica en el mismo periodo fue de 7.7% del PBI total.¹³ El sector hidrocarburos es el que presenta la mayor desproporcionalidad debido a su contribución de 9.3% de la recaudación total de tributos internos (entre 1999 y el 2009), lo cual contrasta con su participación en el PBI total de 1.3% en promedio en el mismo periodo. Sin embargo, aún cuando el sector hidrocarburos en efecto tiene una elevada contribución tributaria relativa, las cifras se ven algo distorsionadas por tres factores:

Primero: Porque el sector incluye muy altas regalías (e impuestos) pagados por el Proyecto Camisea a raíz de contratos firmados cuando el yacimiento ya se encontraba explorado y listo para desarrollar. Sin el riesgo de exploración la rentabilidad de Camisea es muy elevada y ello se reflejó en el concurso realizado para la concesión del yacimiento, el cual resultó en elevadas regalías. Al 2009, Camisea representaba 1/3 del PBI del sector hidrocarburos.

Segundo: Durante la última década, los impuestos a la renta y las regalías pagados por el sector se han incrementado por un incremento de los precios del petróleo que ha sido mucho

13 Para estos cálculos se ha tomado la participación de la minería en el PBI nominal y se han convertido las cifras de cada año a soles reales del 2009 usando el IPC. Esta forma de cálculo toma en cuenta el efecto de los precios de los minerales y aumenta el peso del sector minero en relación con las cifras que usualmente se usan de PBI real minero a precios de 1994. Nótese que este reduce el estimado de la contribución relativa de la recaudación minera.



mayor que el incremento de los precios de los minerales en general.

Tercero: Se atribuye al sector hidrocarburos los impuestos a los combustibles (ISC) que paga por ley, a pesar de que estos son en realidad pagados por todos los consumidores.

Cabe mencionar que la fuerte carga tributaria de la manufactura primaria, indica que este sector estaría siendo gravado en mayor proporción a lo que participaron en la actividad productiva. Sin embargo, esto se debe principalmente a un tema de clasificación sectorial por parte de la SUNAT ya que al sector de manufactura primaria que incluye refinación de petróleo, se le atribuye casi la totalidad el impuesto selectivo a los combustibles que en realidad es pagado por todos los usuarios.¹⁴ Cerca de los 2/3 de los impuestos pagados por el sector manufactura primaria corresponden al ISC a los combustibles. En todo caso, al analizar la carga fiscal relativa (de los tributos internos) de la minería y de la del resto de sectores de manera agregada, se determina que la carga fiscal de la minería es de 1.72 veces mayor que la del resto de sectores económicos.

El análisis de la carga tributaria relativa, considerando el total de tributos internos se puede ver afectado al atribuírsele el pago de ciertos impuestos a los sectores que facturan las ventas a usuarios finales (ISC, IGV). Para hacer un análisis más directo y sin estas posibles confusiones se puede realizar un ejercicio semejante de cálculo de carga tributaria relativa considerando sólo los impuestos que representan una carga sobre la renta producida, sea directa o indirectamente, incluyéndose en este análisis los impuestos a la renta (con dividendos), regalías y la contribución voluntaria de la minería.

Entre 1999 y el 2009, el sector otros servicios contribuyó en la recaudación que grava la renta con 24.3% del total, habiendo generado entre 1999 y el 2009 el 47.1% del PBI nominal total. En contraste, la carga relativa del sector mine-

ro se incrementa ya que este contribuyó con un 32.4% de la recaudación que grava la renta (entre 1999 y el 2009) pero que generó entre 1999 y el 2009 el 7.7% del PBI nominal total. En este caso, el sector hidrocarburos presenta nuevamente la mayor desproporcionalidad debido a su contribución del 18.1% de la recaudación que grava la renta (entre 1999 y el 2009) a pesar de solo generar entre 1999 y el 2009 el 1.3% del PBI nominal total.

Al acotar el análisis a las cargas sobre la renta, el ratio de tributación relativa se incrementa significativamente en el caso de la minería y de los hidrocarburos, mientras que para casi todos los demás sectores la carga tributaria relativa cae y en todos los casos se coloca por debajo de 1.¹⁵

Luego de ver la carga fiscal relativa para cada sector, también se presenta la carga fiscal relativa de la minería y del resto de sectores de manera agregada (en relación al impuesto a la renta) con el objetivo de identificar la elevada carga tributaria relativa de la minería. Así, se demuestra que la carga fiscal de la minería es 5.74 veces mayor que la del resto de sectores económicos. Si bien los montos de impuestos que paga cada sector son diferentes, se puede identificar la presión de cada tributo por sector. Así, las contribuciones del sector minero y el de hidrocarburos se concentran en el impuesto a la renta a diferencia del resto de sectores.

Los resultados presentados comprueban que la minería no sólo paga una cantidad grande de impuestos sino que proporcionalmente paga mucho más que los demás sectores (exceptuando los hidrocarburos). Ello se debe principalmente a tres factores específicos del sector:

- 1) En comparación al resto de sectores, la mayoría de empresas son formales y por lo tanto, pagan impuestos.

14 Cabe notar que en la clasificación de la SUNAT los impuestos bajo la categoría de manufactura no primaria incluye algunas actividades de refinación de minerales; sin embargo, el impacto de corregir esta clasificación es muy pequeño, por lo cual se optó por obviar el proceso para simplificar la presentación.

15 Las cifras del sector hidrocarburos se ven afectadas por las elevadas regalías del proyecto más grande, Camisea, y por los especialmente elevados precios de los hidrocarburos en la última década. Así, de considerarse la proporción de impuesto a la renta que viene pagando Camisea en los últimos 5 años, le correspondería aproximadamente el 30% del ratio de carga tributaria del sector hidrocarburos.



- 2) En los últimos años la minería ha tenido una alta rentabilidad, la cual ha compartido con el Estado.
- 3) A diferencia de otros sectores, salvo el sector hidrocarburos, la minería paga una fuerte contribución mediante las regalías.

Situación actual del sector minero en el Perú y su impacto en la economía y recaudación tributaria: Análisis del entorno macroeconómico y crecimiento del PBI

La actividad minera tiene un impacto significativo en el crecimiento económico del Perú: basta con observar su contribución en el producto bruto interno y, en especial, la participación de las exportaciones mineras en la balanza comercial. También son muy representativos los tributos generados por las empresas mineras, respecto del total de la recaudación tributaria.

En la actualidad, la inversión en proyectos mineros ha recobrado importancia debido a la recuperación e incremento en los precios de los metales. La economía mundial ha empezado a mostrar signos de recuperación luego de la crisis financiera internacional, lo cual determina que varios de los proyectos en cartera en el Perú resulten ahora viables y se busque la manera de implementarlos. Sin embargo, la decisión de llevar adelante un proyecto minero no solo debe tomar como referencia la información económica y financiera, sino también considerar el impacto de las obligaciones tributarias en la generación de valor. Por ello, preocupa que el Perú haya caído por tercer año consecutivo en el ranking mundial de competitividad, justo cuando resulta fundamental que la industria minera peruana se consolide en un destino indiscutible de las inversiones extranjeras mediante la captación de capitales frescos en nuevos proyectos mineros.

Durante el periodo 2000-2009, el PBI creció en promedio 5.17%, impulsado sobre todo por el sector «otros servicios», la construcción y el comercio. El punto más alto de la tasa de cre-

cimiento se registró en el 2008, con casi 10%, la que luego se desaceleró hasta menos de 1%, debido a la crisis financiera internacional.

En cuanto al PBI minero peruano, la tasa de crecimiento promedio en el mismo periodo ha sido de 5.42% (véase la figura 1.1), debido sobre todo al crecimiento en la producción de cobre: 10.6%, plata: 6.1%, hierro: 5.9%, y, por supuesto, el notorio aumento en los precios internacionales. Cabe destacar, sin embargo, que durante el 2009 se presentó un decrecimiento del PBI minero con respecto al del 2008, de más de 1%, debido también a la crisis financiera internacional.

Participación de los sectores productivos en el PBI

En la composición por sectores del PBI del 2009 el sector «otros servicios» (sobre todo, lo relacionado con servicios financieros) destaca como el más importante, seguido de la manufactura y el comercio. El sector minero contribuye con un 5%, siendo el sexto sector en importancia. La participación del sector minero en la composición del PBI del periodo 2000-2008 alcanzó niveles similares a los del año 2009.

Exportaciones

Las exportaciones mineras tradicionales (llamadas, por lo común, exportaciones de minerales) constituyen, en promedio, más del 55% del total de las exportaciones. Como puede verse en la figura 1.4, el 2000 representaron algo más del 45%, en el 2003 superaron el 50%, y desde el 2006 hacia delante participan con alrededor del 60%: como se aprecia el 2009 representaron el 61% del total de exportaciones, cuyas extraordinarias tasas de crecimiento del valor de las exportaciones mineras, fueron superiores a la tasa de crecimiento de las exportaciones totales, debido sobre todo al alza que experimentó el precio de los commodities antes de la crisis financiera internacional.



Empleo y generación de ingresos al Estado

Del total de trabajadores empleados en el sector minero en el periodo 2000-2009, el 91.8% lo abarcan la mediana y la gran minería, el 7.73% el pequeño productor minero y el 0.47% restante la minería artesanal. El empleo en el sector está dominado por las empresas contratistas y no por el trato directo entre empleador-trabajador, pues mientras solo el 41.3% de los trabajadores labora directamente para la empresa minera, el restante 58.7% lo hace para un contratista dentro de la mina.

Impuesto a la renta

El crecimiento promedio del IR en el periodo 2000-2009 supera el 70% (71.6%), porcen taje que sería mucho mayor si se prescindiera de la disminución en la recaudación de los años 2008 y 2009, ocasionada por la caída de la demanda y los precios debido a la crisis antes señalada.

Transferencia de recursos por parte del sector minero

Otro aspecto destacable es el relacionado con las transferencias de recursos del Estado, provenientes del sector minero, a favor de los gobiernos regionales y locales, hay un incremento sostenido en las referidas transferencias, que empieza el 2005, cuando entró en vigencia la Ley de Regalías Mineras. Nótese también el aumento en las transferencias del Gobierno Central a partir del 2006, se explica por el incremento en el precio de los minerales, los cuales, en promedio, subieron casi un 80% en el 2004, casi un 25% en el 2005 y casi un 50% el 2006. Cabe destacar la importancia que representa el canon dentro del total de las transferencias mencionadas.

6. CONCLUSIONES

A decir del Instituto Peruano de Economía,¹⁶ la minería contribuye de diversas e importantes maneras al bienestar de los peruanos. Esto se

puede medir de diversas maneras, incluyendo participación en el producto, el empleo, las exportaciones o la inversión, entre otras. Asimismo, las empresas mineras con frecuencia proveen servicios básicos (salud, educación, energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, etc.) no sólo a sus trabajadores sino también a la población de las zonas en que operan. Estos servicios, junto con los ingresos de los trabajadores de la mina y de los proveedores locales de bienes y servicios usualmente elevan significativamente el nivel de vida de la población.

Es importante resaltar que si bien el ciclo de precios de los minerales explica parte importante del aumento de la recaudación minera en la década pasada, resulta fundamental entender que el aumento en la recaudación en dicho período se debe en gran parte al aumento de la producción minera producto de la mejora en el clima de inversión minera que se inició en los años noventa.

Otro punto importante que debe ser reconocido es que los aumentos de precios de los metales no sólo llevan a que las empresas mineras tengan mayores ingresos sino que hacen más atractivo el explorar nuevas reservas y además permiten ampliar los recursos que son explotables. Con precios más elevados se vuelven económicamente viables recursos minerales que antes no lo eran y las empresas empiezan a explotarlos. Por ello, el aumento de precios incentiva tanto el aumento en la exploración como en la producción.

En el presente artículo se ha discutido las principales consideraciones a tener en cuenta para tomar decisiones respecto al régimen tributario minero en el Perú. El Perú tiene un gran potencial en recursos minerales, tiene un stock significativo tanto de proyectos en explotación como de prospectos en exploración, así como expectativas razonables de que esta realidad no cambiará en el futuro previsible. Por ello, al país le interesa especialmente no sólo obtener beneficios de los proyectos mineros actuales sino especialmente de los futuros, por lo cual debe establecer una reputación de confiabilidad entre los actuales y potenciales inversionistas mineros. Esto enfatiza la importancia

16 INSTITUTO PERUANO DE ECONOMIA, trabajo realizado por encargo de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía., La Tributación Minera en el Perú: Contribución, carga tributaria y fundamentos conceptuales, Enero 2011.



de establecer políticas tributarias orientadas a resultados de largo plazo, en los que importa más el efecto sobre la actividad minera futura que el efecto sobre los proyectos en explotación actual.

Este principio, es especialmente importante al considerar la perspectiva de los inversionistas potenciales ya que la evaluación de los proyectos y de los efectos del régimen tributario se realizan considerando períodos muy extensos. Por ello, las políticas tributarias deben pensarse teniendo en cuenta sus efectos de muy largo plazo, especialmente en lo que respecta a las probabilidades de descubrimiento, pues antes de que se extraiga el mineral (explotación) la industria minera debe pasar por tres etapas caracterizadas por una significativa inversión de recursos, tiempo e incertidumbre. Así, primero se debe realizar la búsqueda de los potenciales yacimientos minerales (prospección), para luego realizar la exploración y si la zona tiene posibilidad de convertirse en un proyecto minero, se debe elaborar los trabajos de desarrollo y preparación para llegar hasta el mineral. Cabe resaltar que la exploración es un proceso largo, que si bien permite conocer la probabilidad de riqueza en una determinada zona no siempre consigue generar la base de recursos necesarios para emprender un proyecto minero, lo que adiciona otro riesgo inherente a la actividad de exploración.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ASTE, Juan. Transnacionalización de la minería peruana. Problemas y posibilidades hacia el siglo XXI. Friedrich Ebert Stiftung. Lima-Perú. 1997.
2. BERLIRI, L. V. El impuesto justo. Edit. Instituto de Estudios Fiscales. 1986.
3. DOLBEAR, Behre. Ranking de los Países para Inversión Minera - Donde no invertir. www.dolbear.com. 2010.
4. GAGO RODRÍGUEZ, A. Índice renta versus índice gasto: el futuro del Impuesto sobre la Renta. Hacienda Pública Española, N° 92.
5. JAMES, Otto et al. Regalías Mineras: Un Estudio Global de su impacto en los Inversionistas, Gobierno y Sociedad Civil. Prensa del Banco Mundial. Washington DC-EE.UU. 2006.
6. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo. Informe, abril, N° 32. 2011.
7. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Análisis de las Opciones de Reforma Fiscal del Sector Minero Peruano. Documento de trabajo interno. 2011.
8. MORON, Eduardo. Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, Competitividad del Sector Minero, Convención Minera XXVII, Universidad del Pacífico, Centro de Investigación, Lima, setiembre, N° 5. 2011.
9. PASTOR, Cinthya; PÉREZ, Patricia; PALOMINO, Miguel. La tributación minera en el Perú: Contribución, carga tributaria y fundamentos conceptuales. 1ª Edición. Instituto Peruano de Economía. Aleph Impresiones SRL. Lima. 2011.
10. PORTER, Michael E. Estrategia competitiva. Técnica para el análisis de los sectores industriales y de la competencia. 24ª Reimpresión. Compañía Editorial Continental SA de CC. v. México-México. 1997.
11. RUIZ-CASTILLO, J. The measurement of the inequality of opportunities. Research on Economic Inequality 9, 1-34. 2003.
12. RUBIO GUERRERO, J. J. El Impuesto progresivo sobre el gasto. Una opción para una reforma fiscal radical. Edit. Universidad Complutense. Madrid-España. 1986.
13. SMART, J. Distributive Justice and Utilitarianism. En ARTHUR, J. y SHAW, W. (eds.) Justice and Economic Distribution. Edit Prentice-Hall, Englewood Cliffs, Nueva Jersey. 1978.
14. YAARI, M. Rawls, Edgeworth, Shapley, Nash. Theories of Distributive Justice re-examined". Journal of Economic Theory, N° 24. 1981.
15. ZUBIRI, I. Justicia distributiva: enfoques nuevos a un problema antiguo. Hacienda Pública Española, N° 91. 1984.